



Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 176-D-92 (HCD)
" " " N° 9265-S-91

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Fijase la obligación de retirar 2 (dos) metros las edificaciones
----- respecto de las líneas municipales para todas las construcciones
a ejecutarse sobre la calle Uriarte, acera sur, entre Av. H. Yrigoyen y Vías /
del Ferrocarril Roca, y para la calle Malabia, acera sur, entre las Vías del /
Ferrocarril Roca y la Av. Alsina.-

ARTICULO 2°.- En el espacio comprendido en los dos metros de retiro obligatorio
----- establecido en el artículo anterior, sólo podrán ejecutarse cer-/
cos reglamentarios y solados, en virtud a que se desea dar continuidad al espa-
cio libre urbano.-

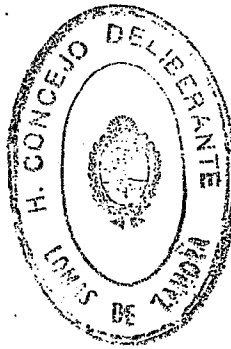
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Regís-
----- trese. Dése al Libro de Ordenanzas.-

SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN
TE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 1993.

REGISTRADA BAJO EL N° 6892.

meb.


Julio Oscar Sibara
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Ruben Francisco González
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE